treinta y seis, año 93º de la Independencia y 74º de la Restauración.

El Presidente,
Miguel Angel Roca.

Los Secretarios:
A. Font Bernard.
Dr. José E. Aybar.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, D. de S. D., República Dominicana, a los veintitres días del mes de septiembre del año mil novecientos treinta y seis, año 93º de la Independencia y 74º de la Restauración.

El Presidente,
Mario Fermín Cabral.

Los Secretarios:
Dr. Lorenzo E. Brea.
José Fermín Pérez.

Publíquese y comuníquese.

DADO en Ciudad Trujillo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de septiembre del año mil novecientos treinta y seis.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Aprobación de resolución del ayuntamiento de Puerto Plata, por la cual se designa con el nombre de "Mariana Viuda Hall" la calle denominada "Cañitas".— G. O. No. 4954, del 19 de Octubre de 1936

EL CONGRESO NACIONAL,
En Nombre de la República.

NUMERO 1175.

VISTAS las leyes número 40, del 10 de diciembre de 1930, y 950, del 11 de julio de 1935;

VISTA la Ordenanza dictada por el Ayuntamiento de la Común de Puerto Plata en fecha ocho del mes de Setiembre del 1936, por cuyo medio se designa con el nombre de MARIANA VIUDA HALL la calle "Cañitas" de la ciudad de Puerto Plata;

Con el voto favorable de más de las dos terceras partes del número total de los miembros de cada Cámara,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO: Queda aprobada la Ordenanza dictada por el A-

yuntamiento de la común de Puerto Plata en fecha ocho de Setiembre del año mil novecientos treinta y seis, que copiada a la letra dice así:

EL AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE PUERTO PLATA

CONSIDERANDO: que la respetable y bondadosa señora doña Mariana Vda. Hall, durante largos años ha ejercido en esta Ciudad, de manera digna, consagrada y desinteresada, la noble profesión de COMADRONA, prestando servicios altamente meritorios:

CONSIDERANDO: que los Ayuntamientos están llamados por los medios que la Ley pone a su alcance, a tributar justicieros honores a quienes se hayan distinguido y hecho acreedores a ellos por sus constantes desvelos en obras de bien social;

En uso de sus facultades,

R E S U E L V E :

1.—Designar MARIANA VIUDA HALL la calle Cañitas de esta Ciudad, situada en la parte Oeste de la Ciudad.

2.— Enviar la presente Resolución al Congreso Nacional para fines de aprobación.

3.— Oportunamente se fijará la fecha de la colocación de rótulos bajo la nueva denominación.

Dada en la Sala Capitular de Puerto Plata, a los ocho días del mes de Septiembre de mil novecientos treinta y seis. (fdo.) JAIME TOMAS BATLLE, Presidente.— LUIS FONDEUR, Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, D. de S. D., República Dominicana, a los veintidos días del mes de Septiembre del año mil novecientos treinta y seis; año 93º de la Independencia y 74º de la Restauración.

El Presidente,
Miguel Angel Roca

Los Secretarios:

A. Font Bernard.

Dr. José E. Aybar.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, D. de S. D., República Dominicana, a los treinta días del mes de Septiembre del mil novecientos treinta

y seis, año 93º de la Independencia y 74º de la Restauración.

El Presidente,
Mario Fermín Cabral.

Los Secretarios:
Dr. Lorenzo E. Brea.
D. A. Rodríguez.

Publíquese y comuníquese.

DADO en Ciudad Trujillo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de Octubre del año mil novecientos treintiseis.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Aprobación de resolución del ayuntamiento de Neyba, por la cual se designa con el nombre de "José Trujillo Valdez" la calle denominada "General Reyes".— G. O. No. 4954, del 19 de Octubre de 1936.

EL CONGRESO NACIONAL,
En Nombre de la República.

NUMERO 1176.

VISTAS las leyes números 40, del 10 de diciembre del 1930, y 950, del 11 de julio del 1935;

VISTA la Ordenanza votada por el Honorable Ayuntamiento de la Común de Neyba en fecha once de Febrero del 1936, por la cual se designa con el nombre de "JOSE TRUJILLO VALDEZ" la calle "GENERAL REYES" de la población de Neyba;

Con el voto favorable de más de las dos terceras partes del número total de los miembros de cada Cámara,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ART. UNICO.— Queda aprobada la Ordenanza dictada por el Honorable Ayuntamiento de la Común de Neyba, en fecha once de Febrero del 1936, que dice así:

AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE NEYBA

CONSIDERANDO que es un deber cívico de los pueblos y de sus instituciones representativas, perpetuar el nombre de sus hijos beneméritos;

CONSIDERANDO que el extinto legislador JOSE TRUJILLO VALDEZ, Hijo Adoptivo Benemérito de esta Común y padre del Honorable Presidente de la República, Generalísimo